



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: jueves, 08 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

PUBLICACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2026:
SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL
REMANENTE DE TESORERÍA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	22701	Seguridad	0,00 €	3.327,50 €	3.327,50 €
150	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
150	625	Mobiliario	4.000,00 €	2.300,00 €	6.300,00 €
161	22199	Otros suministros	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
161	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	500,00 €	7.467,73 €	7.967,73 €
165	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecom.	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €



241	131	Laboral temporal	8.300,00 €	4.200,00 €	12.500,00 €
337	221	Suministros	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
432	226	Información y promoción turística. Gastos diversos	0,00 €	1.240,00 €	1.240,00 €
1532	619	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operat.	18.000,00 €	6.000,00 €	24.000,00 €
920	120	Sueldos del Grupo A1	5.479,28 €	1.014,45 €	6.493,73 €
920	160	Cuotas sociales	4.609,79 €	718,28 €	5.328,07 €
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
920	22708	Gastos derivados de servicios de recaudación	0,00 €	1.000,40 €	1.000,40 €
		TOTAL	45.889,07 €	73.268,36 €	119.157,43 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	73.268,36 €
			TOTAL INGRESOS	73.268,36 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Argecilla, a 6 de octubre de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta D^a. Sandra Alcalde Almazán.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 50ba4da47e78061dea807c4a88c30728d33af6be